



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDP-CM

Paracas, 27 de junio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de junio del 2024, el Informe N° 129-2024-MDP/GM, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Oficio No 00283-2023-SUNARP/ZRXI/UREG, de fecha 06 de diciembre de 2023, según Código N° 5409-2023-OGDA, enviado por el Jefe (e) de la Unidad Registral – Zona Registral N° XI-Sede Ica – SUNARP, mediante este documento invitan a adherirse a un Convenio de Cooperación Institucional “Agente SUNARP”;

Que, mediante Informe N° 993-2023-MDP/OGAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que el Convenio de Adhesión de colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente Sunarp, entre la SUNARP y la Municipalidad de Paracas se encuadra en el marco legal, debiendo la Oficina de Administración emitir el informe al respecto de obtener un escritorio, silla, computadora conectada a internet, impresora, papel bond, entre otros, así como asumir el gasto del personal;

Que, mediante Informe N° 237-2024-MDP-SG, de fecha 18 de Junio del 2024, emitido por la Oficina General de Secretaria, solicita informe presupuestal, para el fin del correcto funcionamiento de la instalación de un “AGENTE SUNARP”;

Que, con el Memorando N° 151-2024-MDP/GM, de fecha 19 de Junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza se realice las coordinaciones con las diversas áreas para que le permitan reducir o incrementar el marco presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0577-2024-OGPP-MDP, de fecha 19 de Junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la adquisición del bien en mención;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDO:

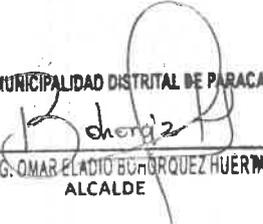
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un agente SUNARP en la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Alcalde **OMAR BOHORQUEZ HUERTAS**, la firma del presente Convenio.



ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE